



RESOLUCIÓN Nº ギリ / 2012

San Miguel, 09 de Octubre de 2012

VISTOS:

- 1.- La denuncia realizada por doña Paola Zamorano A., de fecha 29 de Agosto de 2012, mediante Formulario de Registro de Solicitud Ciudadana Nº 791, del Centro de Salud Familiar Recreo.
- 2.- El Memorandum Nº 1119 / 2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, enviado por el Director del Centro de Salud Familiar Recreo, el Dr. Eduardo Bartolomé Bachelet, a la Directora de Salud, doña Karina Sepúlveda Alfaro, mediante el cual solicita se realice una investigación sumaria sobre los hechos denunciados en la OIRS señalada.
- 3.- El Memorandum Nº 1673, de 01 de octubre de 2012, mediante el cual solicita al Secretario general de la Corporación Municipal de San Miguel, se realice investigación sumaria basada en reclamo de la Sra. Paola Zamorano A.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Formulario de Registro de Solicitud Ciudadana Nº 791, de 29 de agosto de 2012, doña PAOLA ZAMORANO A. ha denunciado mala atención por parte de la Doctora Libia Barahona, funcionaria del Centro de Salud Familiar Recreo, el día domingo 1º de agosto de 2012.
- 2.- Que, en términos generales, doña Paola Zamorano A. denuncia que el día 01 de agosto de 2012, la funcionaria doña Libia Barahona --doctora de postrados- visitó en el domicilio a su padre, el Sr. Emilio Zamorano, de 97 años de edad, en razón de haberse solicitado una hora para dicha visita (ya que su padre se encuentra dentro del programa de postrados de la comuna de San Miguel). Al respecto, la denunciante, hija del paciente, declara que la funcionaria habla por teléfono con ella el día de la visita y le dice "Reúna a sus familiares ya que a su papá le queda poco tiempo". Y luego de ello, solo le dejó una receta de Abrilar o Muxol cada 8 horas. Posterior a este hecho, el día 06 de agosto, su padre se pone mal de salud. En la noche se consigue otro médico a domicilio, quien diagnostica que el Sr. Emilio Zamorano padecía de Neumonía, motivo por el cual dicho profesional receta antibióticos al paciente, quien a esa altura ya no podía ingerir antibiótico oral, perdiendo de este modo una semana de tratamiento, por el no diagnostico de la Dra. Barahona. Además, cuando va a pedirle recetas para inhaladores a la Dra. Barahona, ella se los habría negado. Asimismo, realiza una serie de consideraciones respecto a la mencionada profesional.

- 3.- Que, en atención a lo expuesto por doña Paola Zamorano en su Formulario de Registro de Solicitud Ciudadana Nº 791, por solicitud expresa del Director del Centro de Salud Familiar Recreo solicita a este Secretario General se investigue la señalada situación.
- 4.- Que, atendido a la entidad de las situaciones denunciadas se hace menester realizar una investigación sumaria a fin de determinar la veracidad de la denuncia y la o las responsabilidades administrativas que pudieren caberle a la funcionaria del Centro de Salud Familiar Recreo de San Miguel.
- 5.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos Nº 15º,16º, y 17º de los Estatutos, aprobados por Decreto Nº 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación, aprobada por Decreto Nº 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las atribuciones que otorga el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley Nº 19.378; las atribuciones otorgadas en el Reglamento de la Ley Nº 19.378, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley Nº 18.883.

RESUELVO:

- 1.- Instruyese Investigación sumaria respecto de los hechos denunciados por doña Paolá Zamorano a través de su Formulario de Registro de Solicitud Ciudadana Nº 791, de 20 de Agosto de 2012, a fin de establecer la veracidad de los hechos denunciados y acreditar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en tales hechos.
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña **ZAIDITA JACOME BECERRA**, médico cirujano del Centro de de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco de San Miguel.
- 3.- Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria la investigadora contará con 5 días hábiles a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.

JAIME FUENTEALBA MALDO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

SECHETARIA GENERAL

S/sms

- Investigadora - Zaidita Jácome Becerra Cesfam Barros Luco

Karina Sepúlveda A. Directora de Salud

- Eduardo Bartolomé B. Director Cesfam Recreo

Archivo Secretaría General
 Archivo Dirección Jurídica





MEMO Nº 1673 /2012

ANT.: Memo Nº 1119 CESFAM Recreo

MAT.: Solicita instruir investigación sumaria.

SAN MIGUEL, 0 1 OCT 2012

DE: KARINA SEPULVEDA ALFARO
DIRECTORA DE SALUD
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A: SR. JAIME FUENTEALBA MALDONADO SECRETARIO GENERAL CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En virtud a lo señalado en Memo del ANT. **s**olicito a Ud. realizar investigación sumaria basada en reclamo de la Sra. Paola Zamorano A, en relación a la atención otorgada por la Dra. Libia Barahona a su padre Sr. Emilio Ernesto Zamorano, paciente del Programa de Postrados.

C.M.S.M

VULVEDÀ ALFARO

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

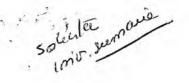
KSA/mbg

c/c

Dirección Jurídica CMSM.

- Archivo Dirección de Salud CMSM.

5 2250 July 2110112.





CESFAM RECREO Corporación Municipal de San Miguel

Varas Mena N° 785 San Miguel Fono 576100

MEMORANDUM Nº 1119 / 2012

San Miguel, septiembre 26 de 2012

Materia, la que indica

DE: DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECREO

DR. EDUARDO BARTOLOMÉ BACHELET

A: DIRECTORA ÁREA DE SALUD C.M.S.M. SRA. KARINA SEPÚLVEDA ALFARO

Mediante el presente me permito informar que hemos recepcionado en OIRS, FORMULARIO DE REGISTRO DE SOLICITUD CIUDADANA Nº 791 emitida por la reclamante Sra. Paola Zamorano A., RUT 12.484.639-0, en el cual expresa su molestia en relación a la atención otorgada por la Dra. Libia Barahona, médico del Programa de Postrados, al Sr. Emilio Ernesto Zamorano.

Este reclamo, había sido expuesto ante este Director quien asistió al domicilio y atendió el caso personalmente y realizó balance clínico e investigación clínica de lo planteado por la hija de la Sra. Paola Zamorano.

Cabe señalar, que esta molestia también la hizo sentir en presencia de este Director y de la profesional mencionada, a través de un "fuerte" reclamo verbal en un pasillo de nuestro Centro.

Ante lo expuesto y en virtud de lo acontecido, me permito solicitar a Ud., dar orden de investigación sumaria a fin de esclarecer los hechos y constatar responsabilidades si las hubiere.

Así también, como una forma de velar por la atención óptima que los pacientes del Programa de Postrados deben recibir en sus hogares.

Saluda atentamente,

DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECREO DR. EDUARDO BARTOLOMÉ BACHELET

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DIRECCION DE SALUD
27 SEP 2012

C/c Archivo

FORMULARIO DE REGISTRO DE SOLICITUD CIUDADANA

791

UGAR Y FECHA DE RECEPCION:	29/08/12
MSTITUCION A LA QUE DIRIGE SU SOLICITUD:	C. Recreo.
IDENTIFICACION DE LA	A INSTITUCION RECEPTORA
ERVICIO DE SALUD SUL	ESTABLECIMIENTO C. Recuco.
RECCION Varas Mena 785	
ELEFONO 5761412	COMUNA Son Ruiguel.
IDENTIFICACION DE	L CIUDADANO AFECTADO
OMBRES ETILLO ERNESTO APEL	LIDOS ZAMORANO ZAMORANO
ецт 691.686-4 SEXO: М 🛛 F 🗌 .	FECHA NACIMIENTO 23 MAYO 1915
MRECCION CARMEN MENA 605	TELEFONO: 7852116.
PREVISION: FONASA 🛛 GRUPO 🗌 ISAPRE 🗌 NOM	BRE
	ON DEL RECLAMANTE er diferente al afectado)
MOMBRE: PAOLA ZAMORANO A	RUT: 12.484.639.0
DIRECCION: MENA GOS	TELEFONO: 7852 116 / 9848 332
Jescripción del caso que origina la Solicitud Con fecha	ol de aporto del atto en curso . La D. a utilità a mi papa al bonicilio pon H
V Committee of the comm	•
	sur Familianes que a su Papa le queda
" Solo le dejo una Receta a	to abular o Muxol c/8thm. Ep lune
egos to, a la 15:30 th. me dispon	via allever a ni papa a otro Doctor F
de leverb yer la mache mos	nion. The paper se pore Mal no responded
and que Mi Papa Tenia News	once yle receto Antibiotico I il Coltr
the felth Brigger a son a	elter ya no Podrá inquir entili
Pendingo una senava de	etre ya no Podra inqui antili Tratarienta gracios as No diagn
Pendingo una senara de De barahona 29	elting ya no Podra ingeria antili
Pendins una senava de De barahona 29	tratariento gracio es no diagno OP 12 > Signe paé.

Bra. 17e br niego argumentando que tenço un montoro Pero inhaladores "VACIOS". La Conforto y la dego que un Papa esta un Neumonia que man Sor Priesa que la "Dra bana Hova". Si diagnostico la Neumonia de ni Papa: Porque lo dejo por nacito en la fich clémice Nº 5390, pero que modio ringún trataniento con antibioticis pana Myonan a ni Padre! Ella Misna me lepo la Ficha. " yo si puse que tense Neuromia elle No die por escrito. Ne el Diagnostico Ni el tratanjento ne una order de interconsueta a l'aquició : solo dejo reuna a Faniliare que el Papa se esta nuriendo. tienen flerar y los Pubroner entañ bien. Mi Padre contanta lena No comia, y consunia My poco liquido por consiguiente adnos se desidada ta coro una Doctora mo le da el diagnostico a los Familianes y trate Mento a seque con antibiotico. Certo uma Doctora mo es copez de Peusas que uma persona ele 97. and al iquel que les bebes no pueden botan la Flenor solor sino reporter su condición de lespinar y poder degleter 14 y Padre gracio a la Negliquecia de la Bra barattoria predo abre muerto. El die 06 de agosto en la Noche cuardo cointano con la ceftoi axona vi Padre estaba Hal haciendo price y en 5 captico diagnosticado por el Doctor que lo

rento est Noche.

Some Fanilia nos panece que la Sna banahoma no debe mi

ruede estan trabajando con una Población ten sensible y

Vielmenable como non los anciento.

Porque un No DiAGNOSTICO A TIEMPO Y UN NO TRA
TAMIENTO A TIEMPO. MATA A LOS PACIENTES.

PAOIA ZAMONANO A.
12.484.639-0.